



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00278-00

Revisada la presente acción de tutela y, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, considera el Despacho que es necesario vincular al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP), MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y MATRIX SURED**, a través de sus representantes legales, o quienes hagan sus veces, razón por la cual se les concederá un término de SEIS (6) HORAS a partir de la recepción de la comunicación de la presente providencia, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela promovida por el señor **JORGE VILLAMIZAR GONZALEZ**.

De igual forma, **REQUIÉRASE** a la parte accionante para que suministre los datos de notificación de la entidad vinculada **MATRIX SURED**, incluyendo su correo electrónico, teléfonos y demás datos de contacto, a fin de proceder con la notificación de la misma.

Comuníquese el presente auto por el medio mas expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 081 del 26 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2022-00278**-00
Accionante: Jorge Villamizar González
Accionado: Municipio de Bucaramanga y Otros

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b96c39fbb2e5978652e9696ab7423ea94a31e6c058738125321cd4c2485dde65

Documento generado en 25/05/2022 10:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>